PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 5660/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAVADERO EL PUENTE, DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS" CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2022 -2023.

Asunción, 6 de junio de 2.022

VISTO: *El Llamado a Contratación Directa N° 06/2022, "Servicio de Lavado de Vehículos" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimientos, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa, para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.*

Que, según el Acta de apertura, consta que en fecha 18 de mayo de 2022, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes: Lavadero El Puente, de Edilberto Aspillaga Cáceres y Automecánica2006, de Jorge Amado Godoy Báez.

Que, por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 06/2022, "Servicio de Lavado de Vehículos", a Lavadero El Puente, de Edilberto Aspillaga Cáceres.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *En uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar, el Llamado a Contratación Directa N° 06/2022, "Servicio de Lavado de Vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a:* ***Lavadero El Puente, de Edilberto Aspillaga Cáceres*** *con* ***RUC N° 601164-0****, por un monto mínimo de* ***guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)*** *y un monto máximo de guaraníes* ***cuarenta millones (Gs. 40.000.000).***

Art.2. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 3. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 245, con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).*

Art. 4. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República